

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



BHA  
Expte. N° 1400-097/2021.-

RESOLUCION N° 000047 - MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública y las señoras Lic. Gabriela Alejandra Fernández, D.N.I. N° 33.627.685 y Lic. María Valeria Quispe, D.N.I. N° 37.634.177; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos cuentan con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 03) conforme lo establecido por el artículo 4° inc. c) de la Ley N° 5.233;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, rola documentación personal correspondiente;

Que, del dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal, surge que se han cumplido las exigencias dispuestas por el Decreto N° 1.378-G/12, correspondiendo la continuación del trámite de Autorización de contratos de locación de servicios del personal antes mencionado;

Que, ha tomado debida intervención Fiscalía de Estado, considerando que una vez subsanadas las observaciones, se encuentran reunidos los elementos necesarios y exigidos por la normativa vigente en la materia, correspondiendo tener por aprobados y por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad.

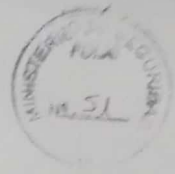
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	Gabriela Alejandra Fernández	27-33627685-9	Cat. A-1E-P	01-01 al 30-12-21
2	María Valeria Quispe	27-37634177-7	Cat. A-1 E-P	01-01 al 31-12-21

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 2.3.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-2" Secretaría de Seguridad Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021- Ley N° 6.213/20.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Gestión de  
Ministerio de Seguridad

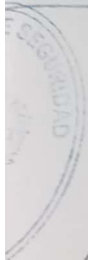


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

2.-IIIIICORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 000047 -MS/24.-

**ARTICULO 3°.-**Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



*[Handwritten signature]*  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



BHA  
Expte. N° 1400-097/2021.-

RESOLUCION N° **000123** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2024

**VISTO:**

La Resolución N° 000047-MS/24, mediante la cual se dispone tener por aprobado y por cumplido los contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad y las Sras. Gabriela Alejandra Fernández y María Valeria Quispe con Categoría y periodo conforme corresponde para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en aras de no vulnerar los derechos de la Administración Pública, se ha procedido a una revisión minuciosa de todo lo actuado, detectando un error involuntario en el acto administrativo de referencia;

Que, Fiscalía de Estado, solicita la rectificación de la Resolución N° 47-MS/24 en virtud de figurar en el contrato administrativo el periodo de 01/01 al 30/12/2021, siendo el correcto 01/01 al 01/04/2021;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquense parcialmente la Resolución N° 000047-MS/24, de fecha 01 de febrero del 2024, en cuanto al periodo por el que se aprueba el contrato de la Sra. Fernández Gabriela Alejandra, el cual figura como 01/01/2021 al 30/12/2021, debiendo consignarse de forma correcta el mismo, como 01/01/2021 al 01/04/2021.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, pase a la Coordinación de Gestión de las Fuerzas de Seguridad y Dirección de Personal para trámites que estime corresponder. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Directo de Despacho  
Ministerio de Seguridad

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad